



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

21 SEP 2018

**VISTO:** El CUDAP EXP – UNC: 36193/2018, por el cual el Sr. Agente Nodocente **RICARDO CIPRIANO GIGENA** -legajo 16282-, solicita vacaciones no gozadas por motivo de su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 907/2018 se dispuso la liquidación y pago diecisiete (17) días, en concepto de vacaciones anuales no gozadas, proporcionales al tiempo de su renuncia;

Que por un error material e involuntario se omitió aclarar que, conforme a lo preceptuado en la RR 1450/1995 y cc. correspondían diecisiete (17) días hábiles de vacaciones proporcionales no gozadas correspondientes al año 2018, calculadas hasta la fecha de su renuncia aceptada a partir del día 01 de julio de 2018, por Resolución Decanal N° 743/2018;

Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar la Resolución Decanal N° 907/2018 en donde dice “Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago de diecisiete (17) días, en concepto de vacaciones anuales no gozadas, proporcionales al tiempo de la renuncia del Sr. Agente Nodocente **RICARDO CIPRIANO GIGENA**, legajo 16282; debe decir “Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago de diecisiete (17) días hábiles, en concepto de vacaciones anuales 2018 no gozadas, proporcionales al tiempo de la renuncia del Sr. Agente Nodocente **RICARDO CIPRIANO GIGENA**, legajo 16282, aceptada con fecha 01 de julio de 2018”, quedando el resto sin modificar.-

Art. 2°: Protocolícese, gírese copia a Área Económico – Financiera y Dirección de Personal; oportunamente Archívese.-

**RICARDO CIPRIANO GIGENA**  
Secretario Administrativo  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

**Dr. WILBERNO BARREJA BUTELER**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

11070

RESOLUCIÓN N°:

ES COPIA FIEL